

Bogotá D.C., martes veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL**

REFERENCIA: *PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA*
RADICADO: **11001400305720210085000**
EJECUTANTE: *BANCO FINANADINA S.A.*
EJECUTADO: *JAIRO LAUREANO GUERRERO ROJAS*
ASUNTO: **AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

En atención a la solicitud de Embargo del Salario del Ejecutado elevada por la entidad bancaria Ejecutante, y por ser la misma procedente de conformidad con lo estipulado en el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone EMBARGAR y RETENER la quinta parte que exceda de salario mínimo legal que como salario devengue JAIRO LAUREANO GUERRERO ROJAS, en EL COLEGIO DE LA SALLE. Limitando la medida a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (COP \$100.000.000)** moneda legal colombiana.

Para dar cumplimiento a lo anterior, por Secretaría **OFÍCIESE** al COLEGIO LA para que embargue y retenga la quinta parte del salario que exceda el salario mínimo legal mensual vigente¹, que perciba o llegue a percibir COLEGIO DE LA SALLE, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, en concordancia con lo reglado por el numeral 9° del Artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el Artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43e5c564998f0efc555089421523c6cdebd1f75f5bcaccd5ec9b6d8148286e8**

Documento generado en 27/06/2023 02:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>